

24

Ayuntamiento yacorda, Votos haça Vaxer. para que lo accep-  
ten suum Cumplir la obligacion de sus encargo. con  
todo arreglo y fidelidad, y asi hecho. y poniendole por el  
presente C.º de sus Números y Ayuntamiento los Testi-  
monios regulares, que acrediten el cargo que deve ho-  
cerse. al comun por todas contribuciones, y de las Cam-  
pñades que han de dexar le de alibio. procedan dho.  
Reydores á la practica y execucion de dho. repartimiento.  
y evacuacion Vtraigan este Ayuntamiento para en  
su vista acordar lo conueniente =

La Villa acuerda en atencion á la notoria falta de  
sal que tienen los vecinos que el Sr. Joseph Ruiz  
de Rocamora, Segundo Alcalde. y comensario Tombrado.  
de para la conduccion de la sal de este acopio. pase in-  
continenti. á traerla. el Sr. Valero de sangromero p.  
donde esta sacada la corresponderia Viz. el Sr. M.  
gral. de la Ciudad de Llerena; y que quando se  
quenta. y riesgo de dho. Señor comisario, de conduccion  
distribucion. cobranza. y pago de sus Caudales, en las  
Ayudas R.º de dho. Ciudad en los terminos, que hasta  
ahora se abren, desde luego. conuenca. la dho. sal  
á su Casa. ó á donde mas quenta letenga para su  
reparto. con arreglo á lo que se le entienda  
sin que este Ayuntamiento ni comun lasse ni padesca  
quibra alguna ári en el N.º de las ciento Trein-  
ta y cinco fanegas. le estan consignadas, como en sus  
baldones; y en quanto al precio que deueno ser  
por cada Calemir sea regular. al que conde en dho.  
Padron. executado. por los repartidores nombrados  
segun suprimial. y por los; asi lo acordaron y firmaron